



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 016-2015-GG-EMMSA**

Santa Anita, 23 de marzo de 2015

**VISTO:**

El Informe N° 098-2015-AFLG-EMMSA, de fecha 23 de marzo de 2015 emitido por el Departamento de Logística; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para cada proceso de selección con excepción de la Adjudicación de Menor Cuantía, la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone, entre otros que la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, será atribución del Titular de Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, los mismos que serán designados por escrito;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone, entre otros que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, mediante informe N° 098-2015-AFLG-EMMSA del Departamento de Logística informa que estando programado los procesos de selección de Adjudicación Directa de servicios, se requiere la conformación de un Comité Especial Permanente para que se encargue de la ejecución de los procesos de selección; i) Contratación de Servicio de Pintado de Pavimento y Señalización GMML, ii) Contratación del Servicio de Calibración del Sistema de Protección de los Centros de Transformación en Media Baja y Alta Tensión de EMMSA y iii) Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de los centros de Transformación Eléctrica (Subestaciones) 1, 2 y 3 de EMMSA, hasta su culminación;

Estando a la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Estadística y la Oficina de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF modificado por D.S. 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para conducir los procesos de Adjudicación Directa Selectiva, según el detalle siguiente:

- Contratación de Servicio de Pintado de Pavimento y Señalización GMML (Referencia del PAC N° 23).

**EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.**

Av. La Cultura s/n Coop. Santa Aurelia (Frente al Mercado Productores) Santa Anita (Lima 43) Teléf.: 354-1780 354-1788



# EMMSA

- Contratación del Servicio de Calibración del Sistema de Protección de los Centros de Transformación en Media Baja y Alta Tensión de EMMSA (Referencia del PAC N° 24).
- Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de los centros de Transformación Eléctrica (Subestaciones) 1,2 y 3 de EMMSA (Referencia del PAC N° 25).



### TITULARES

- Presidente : Sra. Carolina Noriega Olano
- 1er. Miembro : Sr. Pedro Oscar Flores Dextre
- 2do. Miembro : Sr. Juan Carlos Luque Silva



### SUPLENTE

- Presidente : Sr. Francisco Bermejo Figueroa
- 1er. Miembro : Sr. Fernando Jesús Salazar Paiba
- 2do. Miembro : Sr. Vinatea Crespo Luis Cesar

**Artículo 2°.- Disponer** que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique a los miembros del Comité Especial Permanente designados, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S N° 184-2008-EF.



**Artículo 3°.- Encargar** a la Jefatura de Logística, entregar al Presidente del Comité Especial los expedientes de contratación respectivamente aprobado y toda información técnica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento del encargo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL